

ORDEN DE INICIO**Expediente: P.A- S.A HUPA 49/24****OBJETO DEL CONTRATO**

Este contrato tiene por objeto el suministro de **Procalcitonina para los laboratorios del Hospital Universitario Príncipe de Asturias** por el periodo de ejecución de **7 meses**.

EXISTENCIA DE NECESIDAD

El servicio de Análisis Clínicos del Hospital Universitario Príncipe de Asturias para poder seguir realizando su actividad asistencial, mientras se adjudica el nuevo Concurso de Laboratorio, necesita disponer de los siguientes reactivos:

LOTE	Nº ORDEN	CÓDIGO	ARTÍCULO	UNIDADES	Precio ud s/IVA	Base Imponible	IVA (21%)	TOTAL
1	1.1	26981	PROCALCITONINA	7.000	8,476780 €	59.337,46 €	12.460,87 €	71.798,33 €
	1.2	26983	Control	30	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Los productos indicados se utilizan para la determinación de "PROCALCITONINA", deben ser compatibles con el analizador existente en el laboratorio automatizado tipo CORE del Hospital Universitario Príncipe de Asturias desde la adjudicación del contrato PA HUPA 19/17.

Para el cálculo del presupuesto se han tomado como referencia los precios de adquisición del Hospital Universitario Príncipe de Asturias que vienen utilizándose desde el anterior concurso.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se considera sistema idóneo el procedimiento abierto simplificado abreviado, en aplicación de los artículos 131.2, 145., 146.1 y 159 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal. La elección del procedimiento abierto se realiza de conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP con el fin de promover la mayor transparencia y concurrencia posibles, teniendo en cuenta su cuantía y que el objeto del contrato posibilita que todo empresario interesado pueda presentar proposiciones sin que existan más limitaciones que los requisitos generales para contratar

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguardia del principio de proporcionalidad:

- Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio: 70%
- Criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas: 30%



JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

En base a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios a aplicar, en el caso de que, una vez utilizados los criterios de adjudicación previstos, dos o más proposiciones estuvieran empatadas:

Los establecidos en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución el cumplimiento de las dos condiciones siguientes:

- a) El licitador propuesto para la adjudicación deberá acreditar mediante declaración responsable que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción de reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.
- b) Deberá acreditar mediante declaración responsable que garantiza la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y cumple con los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

El licitador presentará a su vez, un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida condición ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello. A los efectos de comprobar el cumplimiento, el responsable del contrato podrá hacer uso de las facultades de comprobación de la declaración responsable, y requerir al efecto, si lo considera necesario, la presentación de los correspondientes justificantes documentales.

La condición establecida tendrá, a efectos de lo dispuesto en el artículo 202, apartado 3 de la LCSP, el **carácter de obligaciones contractuales esenciales**, siendo, su incumplimiento, causa de resolución según lo dispuesto en la letra f) del artículo 211.

PLAZO DE EJECUCIÓN

7 meses

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

El valor estimado es de 59.337,46 euros. Se ha tenido en cuenta para su cálculo la Base imponible del presupuesto de licitación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, conforme el punto 10 de la cláusula 1.

En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>)) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.



El Director Médico por vacante del/a Director/a Gerente del Hospital Universitario Príncipe de Asturias, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 222 de 17/09/2021),

RESUELVE

ORDENAR el inicio y la tramitación del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para la adquisición de **Procalcitonina para los laboratorios del Hospital Universitario Príncipe de Asturias**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 71.798,33 € (Base Imponible 59.337,46 €; IVA 12.460,87 €)

En Alcalá de Henares,
EL/LA DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS
P.V. EL DIRECTOR MÉDICO

